



**Proceso : INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE Y TRÁMITE DE NEGOCIACION DE
DEUDAS – PARA DECIDIR IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO
DE PAGO -.**

Radicado : 680014003006-2022-00548-00

Deudora: RUBIELA PORRAS TELLEZ

Accionado: ACREEDORES

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez informando que la operadora de insolvencia DIANA MARCELA VEGA CASTELLANOS de la NOTARIA OCTAVA DE BUCARAMANGA no atiende el requerimiento realizado dentro del término otorgado Bucaramanga, 23 de enero de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto del 04 de noviembre de 2022 se requirió a la Notaria Octava de Bucaramanga para que allegara el expediente debidamente conformado en un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, con la advertencia de que, en caso de incumplimiento, se haría devolución del expediente en el mismo orden de remisión.

Dicha providencia se notificó por estados el 08/11/2022, data en la cual de manera simultánea se envió oficio de requerimiento a la dirección electrónica de la Notaria Octava de Bucaramanga.

El término de los 5 días concedidos vencía el 15 de noviembre de 2022, habiéndose pronunciado la operadora de insolvencia el 16 de noviembre de 2022, es decir, extemporáneamente; por lo que se procede a DEVOLVER SIN TRAMITAR en forma inmediata las presentes diligencias a la Notaria Octava del Círculo de Bucaramanga

De otra parte, revisado de manera dinámica el expediente allegado, se evidencia desorganización en las piezas procesales, que hacen compleja la revisión del mismo.

Se le recalca a la operadora de insolvencia que la construcción del expediente debe ser integral por cuanto no está al arbitrio del operador de insolvencia decidir qué piezas procesales hacen parte del expediente y las que no.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°005 del 25 de enero 2023.